



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2026-034259
Bogotá D.C., 6 de mayo de 2026 16:24

Radicado entrada 1-2026-040600
No. Expediente 22797/2026/OFI

AVISO:

Asunto: Publicación respuesta a derecho de Petición Radicado No. **1-2026-040600**

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Marco Antonio Mendoza Rodriguez	1-2026-040600	2-2026-033530	Error De Entrega

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio informativo que se remitió, vía correo, fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-
-
-
-
-

TxRw DnVf nQrf Fnlw TeSa 7YZI a00=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



3.3 Oficina de Bonos Pensionales

Bogotá, D. C.,



Radicado: 2-2026-033530
Bogotá D.C., 4 de mayo de 2026 09:55

Señor:

MARCO ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ

contactojuridoadhoc@gmail.com

Radicado entrada 1-2026-040600

No. Expediente 5867/2026/GEA

Asunto: Derecho de Petición Radicados **1-2026-040600** Solicitud Información Garantía de Pensión Mínima Sr. **MARCO ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ C.C. 84028561.**

Respetado, Señor Mendoza Rodríguez:

En respuesta a su petición radicada en este Ministerio con No. **1-2026-040600** del 16 de abril de 2026, mediante la cual, solicita a esta Oficina:

"Señores del MINISTERIO DE HACIENDA, de acuerdo a la información del fondo protección yo no he pensionado porque ustedes no autorizado mi pensión de vejez, por ello solicito que informe cuando el fondo protección paso solicitud, porque argumento que utiliza que no pensiona, es porque ustedes no autorizado..." (SIC)

La Oficina de Bonos Pensionales se permite atender su solicitud en los siguientes términos:

De acuerdo con su competencia legal establecida en el Artículo 11 del Decreto 4712 de 2008, modificado por los Decretos 192 de 2015 y 848 de 2019 y lo consagrado en los artículos 65º de la Ley 100 de 1993, el Decreto 832 de 1996, y el Decreto 142 del 23 de enero de 2006, hoy recopilados en el Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, es competencia de esta Oficina la Liquidación, Emisión, Expedición, Redención, Pago o Anulación de Bonos Pensionales o Cupones de Bonos Pensionales A CARGO DE LA NACIÓN y la aprobación y reconocimiento de Garantía de Pensión Mínima, más no la definición de los derechos pensionales de los afiliados al Sistema General de Pensiones o sus beneficiarios.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1



TxRw DnVf nQrF Fnlw TeSa 7YZI a00=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



bcBB 1TTp DRvS p4IO 590e hn 1s 7j4=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2



Continuación oficio



Continuación oficio

Ahora bien, con respecto a la Garantía de Pensión Mínima, para que esta Oficina, pueda efectuar el estudio correspondiente para determinar si a usted se le puede reconocer el beneficio de la Garantía de Pensión Mínima Definitiva, es requisito indispensable que la AFP PROTECCIÓN S.A., registre vía interactiva en el Sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de la Garantía de Pensión Mínima Definitiva, cargando debidamente escaneados todos y cada uno de los documentos requeridos.

De esta forma, el 9 de febrero de 2026 la AFP PROTECCIÓN S.A. registró a través del sistema interactivo de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima Definitiva a su nombre; misma, que fue negada por esta Oficina al detectarse inconsistencias en la información reportada por la AFP; situación que fue informada a la mencionada AFP, mediante comunicación No. 2-2026-028359 del 10 de abril de 2026.

DOCUMENTO	SOL	FECHA SOLICITUD (DD/MM/AAAA)	ESTADO SOLICITUD	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	TIPO GARANTIA
C 84028551	2	09/02/2026	NO OTORGADA	MENDOZA RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	Definitiva

Posteriormente, el día 8 de abril de 2026 la AFP PROTECCION registró en el sistema interactivo de bonos pensionales, una nueva solicitud de Garantía de Pensión Mínima a su nombre; la cual nuevamente fue negada por esta Oficina al detectar que la solicitud de la prestación se encuentra firmada por apoderado y la AFP no adjuntó el respectivo poder; situación que será informada a la mencionada AFP con posterioridad al 30 de mayo de 2026, fecha en la cual se ejecutará el proceso de Garantía de Pensión Mínima.

DOCUMENTO	SOL	FECHA SOLICITUD (DD/MM/AAAA)	ESTADO SOLICITUD	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	TIPO GARANTIA
C 84028561	4	08/04/2026	NEGADA	MENDOZA RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	Definitiva

Firma del afiliado o apoderado	
Número de identificación	1067881079

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

TxRw DnVf nQrF Fnlw TeSa 7YZI a00= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

bcbB 1T1p DRUS p4IQ 56Qe tm1s 7J4= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Así las cosas, para subsanar la inconsistencia antes mencionada, corresponde a la AFP PROTECCIÓN S.A. registrar de manera correcta vía interactiva en el Sistema de la OBP una nueva solicitud de Garantía de Pensión Mínima a su nombre, cargando debidamente escaneados todos y cada uno de los documentos requeridos; entre ellos el respectivo poder debidamente autenticado ante notario.

En espera de haber atendido su solicitud, no obstante, si usted precisa de mayor información con gusto le será suministrada

Atentamente,

SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA

Jefe Oficina de Bonos Pensionales

CC: **Dra. Diana Katherine Echavarría Hoyos**
Equipo De Definición De Beneficios Pensionales – PROTECCIÓN S.A -
diana.echavarría@proteccion.com.co

Proyectó: Norman Herber Garcia Corredor
Revisó: Alexandra Buitrago Furque

Firmado digitalmente por: SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

TxRw DnVf nQrf Fnlw TeSa 7YZI a00=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

bcBB 1TTp DRUS p4IQ 390e tm 1s 7H+
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 07 de mayo de 2026 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 13 de mayo de 2026 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071